



Sesión de ayer de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**FELIPE FUENTES**

MAGISTRADO ELECTORAL

“El problema es que el INE asumió una función que no le corresponde, fue más allá de verificar documentación”

bajo le correspondía a los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que fueron quienes emitieron las listas de candidatos idóneos, sin embargo, al no haber verificado correctamente el cumplimiento de este requisito del promedio el INE tuvo que hacer la revisión de los expedientes de los 850 cargos en juego.

Al final bajó 45 candidaturas para magistrados de circuito y jueces de distrito que habían resultado ganadores en la elección judicial por no cumplir el requisito de elegibilidad por promedio. Es así como las impugnaciones a este acuerdo del INE llegaron al Tribunal Electoral que inició su resolución.

Durante la presentación de los proyectos que resuelven los primeros 15 asuntos en este tema, el magistrado Felipe Fuentes Barrera explicó que la Constitución establece las atribuciones entre autoridades así como los dos promedios académicos requeridos; mientras que, en concordancia con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), se asigna la verificación técnica a los comités de evaluación, “evidentemente el legislador dotó a estos Comités de una facultad discrecional y exclusiva”.

“El problema es que el INE asumió una función que no le corresponde, fue más allá de verificar documentación. Aplicó, además, una metodología no prevista en la normativa vigente (...) El INE cumple un papel esencial en nuestra democracia, pero ese papel tiene límites definidos, no asumir funciones técnicas que la Constitución reserva a otros órganos, ni modificar las reglas una vez concluido el proceso electoral.

Por ello, los proyectos que hoy se presentan no solo restituyen derechos individuales, sino que reafirman principios estructurales del sistema democrático, como son la certeza, la seguridad jurídica, la legalidad y la división de funciones”, aseveró.

ELECCIÓN JUDICIAL

El Tribunal Electoral restituye triunfo a 15

BLANCA ESTELA SANTOS

Magistrados determinan que el INE carece de facultades para revisar su promedio, eso le tocaba al Comité de Evaluación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que había quitado el triunfo a candidatos ganadores en la elección judicial a magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Jueces de Distrito por no cumplir con el promedio mínimo de 9 en sus estudios.

Con esta resolución, el Tribunal ordenó al INE entregar la constancia de mayoría a 15 candidatos de los 45 a los que les quitó el triunfo por incumplir el requisito del promedio. Los otros 30 casos siguen pendientes de revisión.

Con tres votos a favor y dos en contra de los magistrados Reyes Rodríguez y Janine Otálora, los proyectos avalados que fueron presentados por la magistrada presidenta del TEPJF Mónica Soto Fragoso y el magistrado Felipe Fuentes Barrera, argumentaron que el INE carece de atribuciones para valorar el cumplimiento del requisito del promedio únicamente al Comité de Evaluación postulante, por lo que tampoco se debió decretar vacantes estos cargos.

El pasado mes de junio cuando el INE

9

ERA LA calificación promedio mínima que marca la ley para ser elegible en los comicios judiciales

30

CASOS SIMILARES quedan pendientes de resolver en la Sala Superior del Tribunal Electoral

analizaba la validez de la elección para magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito y jueces de los Juzgados de Distrito con el objetivo de emitir las respectivas constancias de mayoría, detectó irregularidades en el cumplimiento del requisito legal del promedio.

Es importante señalar que este tra-